

ORDENANZA N° 0072

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Adhiera la Municipalidad de Larroque, a la Ley Provincial N° 8291, a fin de concretar los trámites adherentes a la obra de construcción de viviendas económicas, en las condiciones establecidas en la citada Ley de emergencia.-


Artículo 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las contrataciones contempladas en la Ley, a la cual por la presente se adhiere y especialmente la contratación directa de la obra de construcción de viviendas económicas en la localidad de Larroque.-

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, etc.-

LARROQUE, SALA DE SESIONES, 13 de Septiembre de 1990.-

Carlos Héctor Novoa
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE




Raúl Esteban Piquer
Presidente Concejo Deliberante